

DECRETO ALCALDICIO - N° 650

Casablanca,

1 MAR. 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula en la escuela de Lagunillas.

2.-Lo informado por la Dirección de Educación, en Orden de Trabajo N°006 de fecha 12.01.12, que señala la contratación de doña MARIA ROSA ROJAS OSORIO, en la escuela de Lagunillas.

3.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,10 y 56 de la Ley N° 18.695.- Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I. Autorízase el contrato de trabajo de una Asistente de Aula, para la Escuela de Lagunillas.-

II.- Apruebe el contrato de trabajo, con fecha 1° de marzo del 2012, entre la Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA ROSA ROJAS OSORIO**, **cédula de identidad N°16.488.295-0**, quien se desempeñará como Asistente de Aula en la Escuela de Lagunillas, con una jornada de trabajo de 44hrs. semanales, con una remuneración mensual imponible de \$251.533, hasta el 28 de febrero del 2013.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

III.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Judicial DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1º de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **MARIA ROSA ROJAS OSORIO**, nacida el día 7 de marzo de 1987, cédula de identidad N°16.488.295-0, con domicilio en Rojas Montt s/n Lagunillas, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula en la Escuela de Lagunillas.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela de Lagunillas ubicada en Rojas Montt s/n Lagunillas comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 44 horas, según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$251.533.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le conceda.-

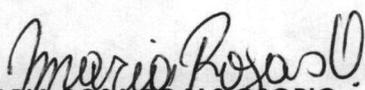
SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 1º de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 15 de febrero del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


MARIA ROSA ROJAS OSORIO
Trabajadora


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente